



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Acuerdo de Consejo Regional*

N° 172 -2020-GRA/CR

Ayacucho, 17 de diciembre de 2020

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de diciembre de 2020, trató el tema relacionado al Pedido de tratamiento de la Creación de la Unidad de Gestión Educativa Local del Valle del Río Apurímac y Ene UGEL- VRAE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 11 de diciembre de 2020, se tuvo la participación del señor Alcalde del Distrito de Santa Rosa de la provincia de La Mar, quien expuso ante el Pleno del Consejo Regional respecto a la necesidad de continuar con el proceso de implementación de la Ordenanza Regional N° 030-2012-GRA/CR, que crea la UGEL VRAE, asimismo se tuvo el informe de la Secretaría de Consejo Regional respecto al expediente administrativo de Creación de la UGEL – VRAE se encuentra en proceso de actualización de las opiniones ante las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho y la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; con la participación y debate de los señores Consejeros Regionales y las propuestas para la derivación del tratamiento del presente caso, con las propuesta de encargar a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional y la otra propuesta se conforme una Comisión mixta del Consejo Regional, conformado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional y la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación; con la votación de los señores miembros del Consejo Regional se aprobó por mayoría la Conformación de la Comisión Mixta del Consejo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 030-2012-GRA/CR, se aprobó la Creación de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL VRAE, que comprende los Distritos de Santa Rosa, Samugari, Ayna, Sivia y Llochegua de la margen izquierda del Valle del Río Apurímac y Ene - Ayacucho" y su implementación progresiva de acuerdo al alcance administrativo, legal y presupuestal; cuya sede será decidida por las Municipalidades que comprenden la UGEL –VRAE.

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el literal a) y c) del Artículo 135° del Reglamento Interno de Consejo Regional, establece dentro de las funciones de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional:

1...

## Acuerdo de Consejo Regional N° 172- 2020-GRA/CR

Evaluar y proponer al Consejo Regional y al ejecutivo las medidas necesarias para actualizar el Plan de Desarrollo Regional Concertado- PDRC, Planes Estratégicos Institucionales- PEI y Planes Operativos de las instituciones del GRA y Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de planeamiento, presupuesto, tributación regional, créditos internos y externos, y acondicionamiento territorial;

Que, el literal a) y g) del artículo 138° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece dentro de las funciones de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación: Evaluar y proponer al Consejo Regional y al ejecutivo, las medidas necesarias de planes y políticas regionales en materia de educación, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el artículo 147° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece la Intervención de dos o más comisiones ordinarias en la emisión del dictamen, cuando un asunto pasa a informe o estudio de dos o más Comisiones, se reunirán en forma conjunta, en cuyo caso la sesión la presidirá en forma rotativa los Presidentes de las Comisiones que participan de la Sesión, debiendo sentar en actas de la Comisión Principal o de Origen todo lo actuado, previo refrendo del Presidente del Consejo Regional,

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto por mayoría de los miembros participantes, dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Mixta del Consejo Regional, integrado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional quien presidirá y la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, realizar labores respecto al expediente sobre Creación de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- VRAE.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Comisión Mixta en cumplimiento a las funciones asignadas, presentará el Dictamen correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional.

**Artículo Tercero.-** Transcribir el presente Acuerdo Regional a los integrantes de la Comisión Mixta.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

HEISER ALEJANDRO ANAYA ORTUNDO  
PRESIDENTE